



de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación;

Que, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el cargo al que se hace referencia en el considerando precedente;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora FANNY TRINIDAD TARRILLO en el cargo de Directora de la Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ALFONSO GALLARDO GÓMEZ
Ministro de Educación

2009997-1

Designan Director de la Dirección Técnico Normativa de Docentes, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 434-2021-MINEDU

Lima, 10 de noviembre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director(a) de la Dirección Técnico Normativa de Docentes de la Dirección General de Desarrollo Docente, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación;

Que, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el cargo al que se hace referencia en el considerando precedente;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor EDGARDO ROMERO POMA en el cargo de Director de la Dirección Técnico Normativa de Docentes de la Dirección General de Desarrollo Docente, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ALFONSO GALLARDO GÓMEZ
Ministro de Educación

2010028-1

ENERGIA Y MINAS

Designan Jefe de la Oficina General de Administración del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 409-2021-MINEM/DM

Lima, 10 de noviembre de 2021

VISTOS: El Memorando N° 0554-2021/MINEM-SG de la Secretaría General; el Informe N° 287-2021-MINEM-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Informe N° 1083-2021-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Jefe(a) de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas; siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho puesto;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Víctor Rolando García Huambachano como Jefe de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas, puesto considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO GONZÁLEZ TORO
Ministro de Energía y Minas

2010109-1

MUJER Y POBLACIONES

VULNERABLES

Aceptan renuncia de miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chachapoyas, en representación del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 308-2021-MIMP

Lima, 8 de noviembre de 2021

Vistos, la Carta s/n de fecha 4 de octubre de 2021 del señor VICTOR RAUL JAVE SANTILLAN; el Informe Técnico N° D000050-2021-MIMP-DSB-CAB y la Nota N° D000243-2021-MIMP-DSB de la Dirección de Sociedades de Beneficencia; la Nota N° D000427-2021-MIMP-DGFC de la Dirección General de la Familia y la Comunidad; la Nota N° D00893-2021-MIMP-DVMPV del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables y el Proveído N° D009125-2021-MIMP-SG de la Secretaría General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las